

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 75

31 de julio de 2020

XI Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS	
– PE-223/2020 RGEP.3163. Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de actuaciones que se llevan a cabo bajo el marco del Programa Impulsando Talento.....	9743-9744
– PE-290/2020 RGEP.8387. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación jurídica y administrativa, desde el punto de vista de disciplina ambiental y urbanística, en que se encuentra la finca denominada Fuentevieja, situada en el municipio de Valdemorillo.	9744-9745
– PE-293/2020 RGEP.8457. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a través de qué mecanismos verifica el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los propietarios de VUT remiten a la Policía Nacional la identidad de las personas alojadas.....	9745-9746
– PE-294/2020 RGEP.8492. De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: nuevas líneas de actuación que no existiesen previamente, en el ámbito de la cultura, que se han puesto en marcha desde la Consejería de Cultura y Turismo.....	9746-9750
– PE-295/2020 RGEP.8509. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación jurídica y administrativa, desde el punto de vista de disciplina ambiental y urbanística, en que se encuentra el Palacio de El Canto del Pico, en el municipio de Torrelodones.....	9750

- **PE-304/2020 RGE.8898.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es consciente el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de lo que supone el incremento de pisos turísticos en nuestra región. 9750-9751
- **PE-305/2020 RGE.8899.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que tiene previsto realizar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para frenar el número de pisos turísticos de nuestra región. 9751-9752
- **PE-350/2020 RGE.9394.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Gobierno habilitar Fondos Extraordinarios para financiar gastos extraordinarios de los municipios madrileños como consecuencia de la epidemia del COVID-19. 9752-9753
- **PE-363/2020 RGE.9407.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número de residencias afectadas por casos de coronavirus del total de residencias situadas en la Comunidad de Madrid con independencia de su titularidad y/o tipo de gestión. 9753
- **PE-364/2020 RGE.9408.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número de usuarios de residencias de mayores de la Comunidad de Madrid afectados por el coronavirus y su evolución a lo largo de la crisis. 9753
- **PE-365/2020 RGE.9409.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número de usuarios de residencias de mayores de la Comunidad de Madrid que han sido trasladados a hospitales por síntomas relacionados con el coronavirus. 9753
- **PE-368/2020 RGE.9412.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número exacto de profesionales, ya sean sanitarios, de atención psicosocial o cualquier tipo de profesionales auxiliares de residencia que se encuentren de baja entre el personal de las residencias por la crisis del COVID-19. 9754
- **PE-382/2020 RGE.9426.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a poner en uso los establecimientos de alojamientos turísticos referidos a la orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid cuando sea necesario garantizar la alternativa habitacional para acoger a las mujeres víctimas de violencia machista y a sus hijos. En caso afirmativo, cómo y cuándo va a darlo a conocer. 9754
- **PE-384/2020 RGE.9428.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en base a qué nombramiento procedimiento de contratación se ha contratado a Antonio Burgueño en el equipo asesor de la Consejería de Sanidad cuando estalló la crisis. 9754
- **PE-385/2020 RGE.9429.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en base a qué nombramiento procedimiento de contratación se ha contratado a Encarnación Burgueño para la gestión de residencias de mayores. 9755

- **PE-414/2020 RGEP.9624.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué procedimiento se están cubriendo los puestos de las profesionales que causan baja durante la crisis del COVID-19 que se menciona en el Informe sobre medidas y datos relativos al desarrollo de los servicios en la Subdirección General de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género en vigencia del estado de alarma derivado de la crisis del COVID-19..... 9755
- **PE-417/2020 RGEP.9707.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución que se han mantenido para el reparto de material de protección en las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid. 9755-9756
- **PE-419/2020 RGEP.9709.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno para la apertura de nuevos centros o la modificación de los actuales, de acuerdo con la Orden SDN/275/2020. 9756-9757
- **PE-420/2020 RGEP.9710.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: refuerzo de personal sanitario y recursos materiales que han tenido los centros residenciales que han visto modificado su uso de acuerdo con la Orden SDN/275/2020 como espacios de uso sanitario. 9757-9758
- **PE-421/2020 RGEP.9711.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos personales y materiales que considera el Gobierno que son necesarios para entender que una residencia está medicalizada de cara a afrontar el COVID-19. 9758
- **PE-427/2020 RGEP.9746.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta el Gobierno con algún canal de información a través del cual los familiares puedan informarse de la situación sanitaria de la residencia, pública o privada, en la que se encuentran ingresados sus parientes durante la crisis provocada por el COVID-19..... 9758-9759
- **PE-428/2020 RGEP.9747.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el criterio para decidir abrir expediente de intervención por COVID-19 en unas residencias y no en otras..... 9759-9760
- **PE-429/2020 RGEP.9748.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha remitido a los centros residenciales de personas mayores algún protocolo de actuación para facilitar la comunicación de las personas mayores que viven en ellos con sus familiares y allegados durante la situación de confinamiento provocado por el COVID-19..... 9760-9761
- **PE-430/2020 RGEP.9749.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: seguimiento que ha realizado el Gobierno para comprobar que se garantiza la comunicación de las personas que viven en centros residenciales para personas mayores con sus familiares y allegados durante la situación de confinamiento provocado por el COVID-19. 9761
- **PE-431/2020 RGEP.9750.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para garantizar la comunicación de las personas que viven en centros residenciales para personas mayores con sus familiares y allegados durante la situación de confinamiento provocado por el COVID-19..... 9762-9763

- **PE-570/2020 RGE.10998.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quiénes son los empresarios que convencieron a la Presidenta de la Comunidad de Madrid para solicitar el cambio de fase en la desescalada del COVID-19 durante la semana del 8 de mayo. 9763
- **PE-608/2020 RGE.11268.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y programas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en cuanto al desarrollo rural de la región, para la ayuda a nuestro sector primario en la actual situación de crisis por COVID-19. 9763-9765
- **PE-770/2020 RGE.11940.** De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: estimación de las necesidades de personal dedicado a la búsqueda e identificación de contactos de casos de infección por SARS-CoV-2 en las sucesivas fases de desescalada en la Comunidad de Madrid..... 9765-9766
- **PE-774/2020 RGE.12041.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si realizó algún estudio previo a su distribución a las farmacias a los millones de mascarillas entregadas a las farmacias para su reparto a los madrileños y madrileñas para hacer frente a la emergencia COVID-19. 9766
- **PE-779/2020 RGE.12107.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: diferencias, generadas por la emergencia COVID-19, que tiene la planificación del curso escolar 2020-2021 en relación a planificaciones de cursos anteriores en las que la Comunidad de Madrid no estaba inmersa en una emergencia sanitaria. 9766
- **PE-780/2020 RGE.12108.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: reducción de ratios en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que planea para hacer frente a la emergencia COVID-19 en el curso 2020-2021. 9766-9767
- **PE-781/2020 RGE.12109.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto cerrar aulas o líneas para el curso 2020-2021 en el que la Comunidad de Madrid seguirá afectada por la emergencia COVID-19..... 9767-9768
- **PE-790/2020 RGE.12194.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a implementar el Gobierno Regional para garantizar la conciliación personal y familiar en el escenario de emergencia COVID-19..... 9768-9770
- **PE-791/2020 RGE.12200.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a optar por un modelo de entrega o de préstamos de dispositivos electrónicos a los alumnos y alumnas de la región para el curso 2020-2021 dada la emergencia COVID-19..... 9770-9771
- **PE-830/2020 RGE.12648.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 2 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de urbanismo. 9771

- **PE-831/2020 RGEP.12649.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 3 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de urbanismo. 9771
- **PE-870/2020 RGEP.12961.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos a los que va a dirigir la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad las donaciones de particulares efectuadas expresamente para proyectos medioambientales y ganaderos durante la crisis sanitaria del COVID-19. 9771
- **PE-875/2020 RGEP.13122.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las medidas económicas y de todo tipo que se han puesto en marcha para apoyar la utilización del teletrabajo después de las fases de confinamiento de la pandemia COVID-19. 9771-9772
- **PE-881/2020 RGEP.13158.** De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: año que se va a tener en cuenta para calcular los umbrales de renta en las Becas Seguimos, anunciadas por el Gobierno para que los afectados por COVID-19 puedan continuar sus estudios en la universidad pública. 9772
- **PE-888/2020 RGEP.13174.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si son equitativas las ayudas directas a los municipios en riesgo de despoblación..... 9772-9773
- **PE-891/2020 RGEP.13177.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el incremento de la población en 1 habitante del municipio de Madarcos, de 47 a 48 habitantes, es suficiente para justificar la reducción de la subvención de municipio en riesgo de población de 37.783,37 € en 2019 a 24.193,55 € en 2020..... 9773
- **PE-892/2020 RGEP.13178.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el incremento de la población en 6 habitantes del municipio de Robregordo, de 52 a 58 habitantes, es suficiente para justificar la reducción de la subvención de municipio en riesgo de población de 41.561,71 € en 2019 a 26.612,90 € en 2020..... 9774
- **PE-894/2020 RGEP.13180.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el mantenimiento de la población del municipio de Navarredonda y San Mamés, es suficiente para justificar la reducción de la subvención de municipio en riesgo de población de 34.005,04 € en 2019 a 24.193,55 € en 2020..... 9774-9775

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 31 de julio de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

— PE-223/2020 RGEF.3163 —

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de actuaciones que se llevan a cabo bajo el marco del Programa Impulsando Talento.

RESPUESTA

El Programa Impulsando Talento se inició en 2017 como una experiencia piloto que apuesta por el talento como uno de los pilares que deben sustentar la competitividad empresarial, con dos objetivos:

- Servir de nexo entre las universidades públicas madrileñas generadoras de talento y las empresas madrileñas.
- Generar un espacio de crecimiento profesional a través de acciones realizadas por la Comunidad de Madrid y las empresas adheridas al Programa.

Además de las acciones propias de gestión del Programa, tales como la gestión de la base de datos de universitarios y empresas a través de la plataforma de Impulsando Talento incluida en la web institucional del Programa o la difusión de Impulsando Talento a empresas de la Comunidad de Madrid (actualmente hay 49 adheridas), a lo largo de 2019 se han realizado diferentes acciones específicas en relación con el desarrollo competencial del colectivo de universitarios, ya que, aunque parten de buenos expedientes académicos, presentan carencias en competencias transversales clásicas como la comunicación, el trabajo en equipo, etc.

El Programa pretende así dotarles de herramientas de mejora de estas competencias, mediante la realización de talleres, (en algunos casos en colaboración con las empresas adheridas), e intentando acercarles a la realidad del mundo empresarial mediante la realización de jornadas de puertas abiertas en empresas.

En este sentido, se han realizado diferentes ciclos de talleres con una modalidad eminentemente práctica y una duración de 8 horas cada uno, sobre los temas que se detallan a continuación:

- Trabajo en equipo.
- Planificación y organización.
- Análisis y resolución de problemas.
- Toma de decisiones.
- Comunicación eficaz.

Estos talleres se han complementado con otros más genéricos en relación con el acercamiento al mundo laboral (entrevistas de trabajo, dinámicas grupales, elaboración de currículo, redes sociales) en los que también han participado los responsables de recursos humanos de las empresas adheridas.

En cuanto a las jornadas de puertas abiertas, se han visitado empresas como Siemens, EY, Adams Food, GMV y Selectra y se han celebrado sesiones informativas con otras empresas como Generali o Lilly.

En estas acciones los universitarios han podido conocer desde dentro las empresas y los proyectos que desarrollan, compartir experiencias con otros jóvenes que ya se han incorporado al mundo laboral y han contado sus experiencias y tomar contacto con los responsables de los departamentos de recursos humanos.

El ciclo de talleres y jornadas se cerró en 2019 con la celebración de una jornada de presentación de los resultados del test de evaluación competencial tanto en competencias transversales como en e-competences, en el que participaron 127 universitarios y un taller de la mano de Vass, una de las empresas adheridas relativo a “Metodología de Gestión de Proyectos”.

Después de las 2 ediciones, desarrolladas en 2018 y 2019, y ante la imposibilidad de realizar acciones presenciales, por el momento, se prepara una nueva etapa de Impulsando Talento, centrando nuestro interés en promover la transformación digital. En este sentido, se está trabajando en el diseño de actuaciones online como webinars, cursos de formación, talleres competenciales, etc., con la participación de las empresas adheridas.

En la medida en que la situación sanitaria lo permita, la actividad online se verá enriquecida con acciones presenciales para dar a conocer a empresas de diferentes sectores de la economía madrileña, centros de investigación, (institutos madrileños de estudios avanzados), viveros de empresas, etc.

El Programa comenzará a mediados de septiembre y se dirigirá a perfiles preferentemente STEM, aunque podría abrirse también a otras titulaciones en función de la demanda de las empresas.

———— PE-290/2020 RGEP.8387 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación jurídica y administrativa, desde el punto de vista de disciplina ambiental y urbanística, en que se encuentra la finca denominada Fuentevieja, situada en el municipio de Valdemorillo.

RESPUESTA

En cuanto al aspecto de disciplina urbanística procede señalar que, con fecha 15 de diciembre de 2017, fue dictada la Orden 4425/2017, notificada al Ayuntamiento de Valdemorillo, el 19 de diciembre, por la cual se requería al Ayuntamiento que, en el plazo de un mes, y previa audiencia a todos los interesados, procediera a acordar la suspensión de los efectos de la licencia de obra otorgada a la mercantil Fuenteladera, S.A., núm. de expediente 1852/117/15, de obra de rehabilitación y consolidación de edificios inventariados en la parcela 34 del polígono 1 (Finca Fuentevieja, núm. 2), otorgada el 5 de mayo de 2015, y por consiguiente ordenara el cese inmediato de las obras, con traslado posterior de la resolución de suspensión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid a los efectos de tramitar el procedimiento especial de suspensión administrativa de acuerdos; todo ello dado que la licencia había sido otorgada sin cobertura de calificación urbanística, en virtud de lo previsto en el artículo 197.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tal como se señalaba en la Orden referida, la Comunidad Autónoma tan solo tiene la competencia de solicitar la suspensión de los efectos de una licencia cuando el contenido del acto administrativo habilitante constituya infracción grave o muy grave, y respecto de obras o usos en curso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 9/2001, del Suelo de Madrid, sin que por parte de la Comunidad de Madrid se pueda adoptar dicha medida de suspensión de modo directo.

Por Acuerdo, de 15 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Valdemorillo se acordó, en cumplimiento de la Orden 4425/2017, de 15 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, la suspensión de los efectos de la licencia otorgada a la entidad mercantil Fuenteladera, S.A., núm. de expediente 1852/117/15 de obra de rehabilitación y consolidación de edificios inventariados en la parcela 34 del polígono 1 (Finca Fuentevieja). Por parte de la Comunidad de Madrid se impugnó la desestimación parcial de lo requerido por la Orden 4425/2017, en tanto se debería haber remitido al Juzgado de lo contencioso administrativo el expediente tramitado al efecto de analizar la legalidad de la licencia, por parte del Ayuntamiento de Valdemorillo, dicho procedimiento se encuentra pendiente de sentencia.

Dado que la competencia originaria en materia de disciplina urbanística es municipal, y el Ayuntamiento ha ejercido dicha competencia suspendiendo los efectos de la licencia, le corresponde al Ayuntamiento de Valdemorillo adoptar las medidas oportunas para la efectividad de sus actos administrativos. Consta que dicha orden de suspensión sigue vigente, estando pendiente de resolución diversos recursos Contencioso-Administrativos interpuestos por parte de la mercantil Fuenteladera, S.A.

Desde el punto de vista ambiental se informa de que actualmente no hay ningún expediente abierto en la Finca Fuentevieja, situada en el término municipal de Valdemorillo.

———— PE-293/2020 RGEP.8457 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a través de qué mecanismos verifica el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los propietarios de VUT remiten a la Policía Nacional la identidad de las personas alojadas.

RESPUESTA

El artículo 5.2 (Normativa sectorial. Remisión de documentación, derechos y deberes de los usuarios. Protección de seguridad ciudadana) del Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se

regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid dispone que:

“...2. A los efectos del presente Decreto, los propietarios de los establecimientos de ambas modalidades de alojamiento turístico, o sus representantes, deberán remitir a las correspondientes comisarías de Policía o puestos de la Guardia Civil, según el establecimiento en cuestión esté ubicado en demarcación de uno u otro cuerpo, la información relativa a la estancia de las personas que se alojan en ellos, de acuerdo con las normas legales de registro documental e información que se exigen en la normativa vigente en materia de protección de la seguridad ciudadana y demás disposiciones aplicables”.

La Comunidad de Madrid, en este ámbito, trabaja en estrecha colaboración con la Delegación del Gobierno de la Comunidad, así como también con las comisarías de Policía o puestos de la Guardia Civil, en su caso, facilitando a dichas instituciones, actualizados, cuantas veces sean requeridos, los listados de todos los establecimientos turísticos que están ubicados en nuestra región.

Por otro lado, además, y al margen de las gestiones que se realizan por parte de la Policía y la Guardia Civil como órganos competentes en materia de seguridad nacional, en el ejercicio de las actuaciones inspectoras que regularmente lleva a cabo la Comunidad de Madrid, se comprueba, en todo caso, el cumplimiento de este requisito por parte de los propietarios de los establecimientos turísticos, debiendo señalarse que, hasta la fecha, este requisito se cumple con gran rigurosidad.

En cuanto a la forma concreta en que la información relativa a la estancia de las personas es facilitada se regula en la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana y demás disposiciones de aplicación.

———— **PE-294/2020 RGEP.8492** ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: nuevas líneas de actuación que no existiesen previamente, en el ámbito de la cultura, que se han puesto en marcha desde la Consejería de Cultura y Turismo.

RESPUESTA

Las nuevas líneas de actuación en el ámbito de la cultura que se han puesto en marcha en la consejería fueron expuestas por la consejera en su comparecencia en la Comisión de Cultura de la Asamblea de Madrid en octubre de 2019; no obstante se informa que todas las medidas aquí expuestas se están viendo afectadas por la crisis en curso, en cualquier caso se informa que los objetivos a cumplir lo harán a lo largo de toda la Legislatura.

En el ámbito de la Promoción Cultural, estas nuevas líneas se concretan en las siguientes iniciativas:

- Fomento de la descentralización cultural mediante el desarrollo de un programa integral que permitan la extensión de toda la actividad cultural de la consejería a la mayor parte de los municipios de la región. En este sentido, en el ámbito de las artes visuales la Red Itiner tiene previsto aumentar cerca de un 7 % el número de municipios participantes. O el Festival Teatralia que este año había aumentado un 10 % el número de municipios en los que iba a participar el Festival. Este vector de descentralización se tendrá en cuenta en la programación de todos los Festivales.

- Potenciar el papel internacional de nuestros centros y festivales, dando especial relevancia, pero no solo, al mundo hispanohablante. Ejemplo de ello es el Centro de Arte Dos de Mayo para el que hemos iniciado un plan de trabajo que nos permita una mayor conectividad con instituciones similares en el resto de Europa y Latinoamérica. En este sentido, además de potenciar el préstamo de piezas de la colección para grandes proyectos internacionales, de fomentar la coproducción de proyectos expositivos y de liderar proyectos europeos se incrementará la itinerancia internacional de sus proyectos. Otro ejemplo es la transformación del Festival de Otoño en una plataforma que tendrá una importante mirada hacia Latinoamérica.
- En cuanto a la modificación de los Festivales se potenciará su apertura a la participación de otras artes y se enfatizará la creación de nuevos públicos. Un ejemplo de ello es la creación, en el Festival de Otoño, de un Ágora para la reflexión, el debate y el encuentro no solo entre espectadores y creadores, sino que estará abierto también a otras disciplinas como la filosofía, la sociología y la arquitectura. Esperamos poder cumplir este año con este objetivo, siempre y cuando se modifique el actual estado de alarma.
- Uno de nuestros programas más innovadores es el proyecto de alfabetización digital dirigido a todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid y cuya finalidad es dar a conocer el lenguaje audiovisual a la población más joven, favoreciendo el desarrollo de una lectura crítica de los medios audiovisuales reconociendo que son un pilar esencial para entender el entorno y desarrollar la autonomía, la creatividad y la responsabilidad civil, como reconoce la Unión Europea, a través del Programa Europa Creativa.
- Film Madrid, nuestra oficina de rodajes, volcará sus esfuerzos en el desarrollo de nuevos frentes tales como: el trabajo sostenido con otras instituciones, por ejemplo con el Ayuntamiento de Madrid, en la elaboración de nuevas estrategias internacionales que fomente la atracción de rodajes. Impulso y desarrollo de nuevas plataformas de difusión (nueva WEB, redes sociales, etc.). Finalmente hemos desarrollado una Ordenanza para coordinar y regular la actividad de todos los rodajes en todos los Ayuntamientos de la región.
- En cuanto al desarrollo de nuestra industria cinematográfica se han modificado todas las líneas de ayudas para incluir nuevos formatos (como series de televisión por ejemplo) y homologarlas a los modelos de ayudas que actualmente están vigentes en Europa. Por otra parte se está trabajando en una nueva línea de producción de largometrajes cuyo objetivo es permitir a las empresas y autores ser más competitivos, teniendo en cuenta que ya existen en la mayoría de regiones españolas y otros países europeos ayudas que van en esta dirección.
- Puesta en marcha de un programa sobre arte emergente denominado Cráter para estimular a los creadores mediante el establecimiento de redes con otras instituciones y agentes culturales y fomentar el acceso de los ciudadanos al arte joven.
- Plan de sostenibilidad. La Consejería está realizando una estrategia de sostenibilidad donde tenga cabida la gestión adecuada de los recursos, los impactos ambientales y sociales que se producen en el desarrollo de las actividades que lleva a cabo y se adapte a la situación económica y financiera del momento. La Consejería de Cultura y Turismo

quiere estar a la vanguardia de estas tendencias y gestionar sus recursos de una forma sostenible por dos razones básicas: la primera, para mejorar el uso de los recursos en la realización de sus actividades, lo que se traduce en una reducción de costes y mejora de la reputación, y la segunda, por servir de ejemplo a la sociedad al gestionar sus recursos de forma sostenible, con responsabilidad y transparencia.

- Puesta en marcha de la conmemoración del centenario de Benito Pérez Galdós mediante el desarrollo de un programa articulado en múltiples actividades e iniciativas que abarcan desde las artes visuales, escénicas y musicales, pasando por las historias, la literatura y el arte urbano.
- Redacción de una Ley de mecenazgo de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo del sector cultural de la Comunidad de Civil mediante la contribución de la Sociedad Civil.

Las nuevas líneas de actuación en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, puestas en marcha en esta Legislatura, son las siguientes:

A) En materia de Archivos:

1. Tramitación de una nueva Ley de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

2. Plan Director de Archivos Judiciales. En colaboración con la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, se está diseñando un plan director con medias a corto, medio y largo plazo. Se trata de un plan de planes que contempla las diversas políticas archivísticas a desarrollar a medio y largo plazo que garanticen el buen funcionamiento de los archivos judiciales:

2.1. Producción de documentos ajustada a las necesidades de los órganos judiciales: identificación de series documentales.

2.2. Conservación de documentos por el tiempo necesario y en el archivo pertinente en función de su uso: valoración documental y cadena de custodia.

2.3. Control de la información contenida en cada una de las unidades de conservación: descripción documental.

2.4. Garantía en el uso de los documentos por parte de los órganos judiciales y de los ciudadanos con huella de los usuarios de uno u otro tipo que han tenido acceso a los mismos: disponibilidad y accesibilidad documental y trazabilidad.

3. Plan de Archivos de la Comunidad de Madrid (2020-2024). El Plan de Archivos constituirá el documento de trabajo de la Dirección General de Patrimonio Cultural en dicha materia durante esta Legislatura. Para ello, plasmará de manera estructurada la política de la Comunidad de Madrid en el ámbito de los archivos de su responsabilidad y estará orientado a conseguir un sistema archivístico autónomo cohesionado, innovador y de referencia que asegure la gestión, protección y accesibilidad de los documentos en todo tipo de soporte, en beneficio de la eficacia administrativa, de los derechos de los ciudadanos y de la sociedad del conocimiento y cumpliendo en todo momento las garantías previstas en la legislación de protección de datos de carácter personal.

4. Nuevo depósito de documentos para los archivos centrales de las Consejerías y sus organismos de gestión centralizada por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural situado

en el Complejo Educativo Ciudad Escolar-San Fernando. La Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública está llevando a cabo las obras de adaptación del antiguo edificio del matadero existente en ese Complejo como depósito de documentos para archivos centrales de la Administración autonómica con el objetivo de reducir costes en el alquiler de espacios para depósito de archivo. Dicho nuevo depósito pasará a estar gestionado de forma centralizada por la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

B) En el área del libro y la lectura:

El gran impulso del mundo del libro y la lectura en nuestra Comunidad no tiene el reflejo deseado en la legislación autonómica aún vigente, la cual es ajena al rápido desarrollo tecnológico de las últimas décadas. Hoy, el sector del libro y publicaciones se enfrenta a los retos que le plantean las nuevas tecnologías y los cambios producidos por éstas y por otros factores, tanto en la dinámica propia del sector como en la del mercado. De ahí la necesidad de redefinir conceptos como el concepto de “lectura” y reconocer la diversidad de formatos que ofrece el concepto de “libro”.

Por todo ello, se hace necesaria la elaboración de una nueva normativa que refleje el apoyo de la Comunidad de Madrid al libro, como modelo de expresión cultural, y que también reconozca a sus diversos protagonistas. Por un lado, ha de valorarse la labor de los creadores, incluyendo entre éstos además de los escritores y autores, a los traductores, ilustradores y correctores en el ejercicio de su función, sin los cuales no existirían las obras que toman la forma de libro, y sin perjuicio de la protección que se regula en la legislación de propiedad intelectual; por otra parte, ha de reconocerse la promoción de la industria del libro de región, ya que la Comunidad de Madrid concentra el 36,5 % de la producción editorial española y el 14,7 % de las librerías españolas están en nuestra Comunidad.

Por otro lado, el desarrollo del sistema bibliotecario madrileño y la evolución tecnológica de las propias bibliotecas hacen necesario redefinir el papel de la Comunidad de Madrid en esta materia, favoreciendo los cauces de cooperación entre los distintos centros bibliotecarios de la región a través de un papel coordinador de la política bibliotecaria regional, con la responsabilidad de obtener el diagnóstico del conjunto, de modo que se pueda disponer de una visión global de la situación bibliotecaria de la región.

Uno de los aspectos concretos en los que la nueva normativa abordará para adaptarse a los tiempos es la modernización y adaptación de servicios como el Depósito Legal, que necesita una reforma necesaria ante la proliferación de contenidos cuyo soporte está en el mundo digital, pero que no dejan de ser creaciones intelectuales, sujetas a preservación y a protección de derechos.

C) En el ámbito de protección y conservación cabe destacar las siguientes nuevas líneas:

- La adopción de un nuevo marco normativo en materia de Patrimonio cultural mediante el impulso de la aprobación de una nueva Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid que recoja las novedades que, tanto en el ámbito nacional como internacional, se han consolidado en esta materia. De esta forma, se reconocerán nuevos tipos patrimoniales, se incidirá en el papel que desarrolla el patrimonio cultural en la cohesión social y en el desarrollo sostenible y se potenciará la labor de las Administraciones públicas en la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural.
- El nuevo plan de Bienes de Interés Cultural y de Bienes de Interés Patrimonial. Se aprobará un nuevo plan de protección de bienes culturales mediante su declaración como Bienes de Interés Cultural y Bienes de Interés Patrimonial, que partirá de un análisis previo de la

situación de los bienes culturales en la Comunidad de Madrid, y que incluirá las prioridades en materia de patrimonio arqueológico, patrimonio inmueble religioso, patrimonio inmueble del siglo XX, patrimonio inmaterial, etc.

- Nuevas actuaciones en materia de Seguridad y salvaguarda de los bienes culturales; para ello, se aprobarán y aplicarán unas fichas de salvaguarda en Iglesias, conventos y otros tipos de bienes inmuebles, que incluirán las diferentes medidas a adoptar en caso de catástrofes, con objeto de garantizar la conservación de las colecciones que custodian y mejorar la seguridad de estos inmuebles.
- Agilización de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid. Se aprobará unos criterios generales que pretenden servir de orientación a los ciudadanos, técnicos redactores de los proyectos, entidades colaboradoras y servicios municipales encargados de la tramitación de licencias, con objeto de facilitar su trabajo y elaboración de propuestas.
- Colaboración con los Institutos Históricos. Se fomentará la colaboración con los Institutos Históricos (centros de enseñanza secundaria en el siglo XIX y en el primer tercio del siglo XX) para la conservación de colecciones que incluyen objetos históricos de gran valor empleados en la enseñanza de materias como Biología, Geología, Física o Química.

———— PE-295/2020 RGEP.8509 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación jurídica y administrativa, desde el punto de vista de disciplina ambiental y urbanística, en que se encuentra el Palacio de El Canto del Pico, en el municipio de Torreldones.

RESPUESTA

En respuesta a la pregunta y en cuanto al aspecto de disciplina urbanística procede señalar que consultados los archivos de esta unidad, correspondientes a los últimos cuatro años, no consta denuncia ni actuación alguna en relación con el citado inmueble.

Desde el punto de vista ambiental desde la Dirección General de Economía Circular que actualmente se está tramitando el expediente 10-SAMA-5755.2/2019, a raíz de un acta de Inspección de los Agentes Ambientales de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2019, por las obras de arreglo y ampliación de un camino de tierra empleando residuos de construcción y demolición consistentes en tierras limpias (RCD Nivel I) en la finca denominada Canto del Pico.

El expediente está en tramitación, en la fase de diligencias previas, habiéndose efectuado, con fecha de 4 de febrero de 2020, un requerimiento al propietario de la parcela para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (artículo 3.r) y de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.

———— PE-304/2020 RGEP.8898 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si es consciente el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de lo que supone el incremento de pisos turísticos en nuestra región.

RESPUESTA

Ciertamente, la modalidad de alojamiento de las viviendas de uso turístico ha tenido un crecimiento exponencial muy elevado en nuestra región desde la publicación del Decreto 79/2014, de 10 de junio, por el que se regulan los apartamentos y las viviendas de uso turístico, del que es muy consciente la Comunidad de Madrid, de tal forma que, en dicho periodo de tiempo, hemos pasado de tener inscritas 259 viviendas de uso turístico en el año 2014 a las 12.100 viviendas que existen en la actualidad.

La regulación de las viviendas de uso turístico tuvo su origen en la línea marcada por la reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos efectuada a través de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler de viviendas, que deja abierta a las Comunidades Autónomas la vía de regulación autonómica.

En relación a esta modalidad de alojamiento, hay que tener en cuenta que el sector turístico es uno de los sectores más afectados por las nuevas tendencias que se imponen a partir de la globalización del mercado en que se mueven los viajes, los alojamientos y en general la contratación vía "on line", por lo que era poco efectivo dar la espalda a nuevas tendencias que, de hecho, se han impuesto de forma generalizada a nivel mundial, referidas al uso del alojamiento privado con fines turísticos.

Para paliar los efectos de la inmersión en el ámbito turístico de una sobreoferta descontrolada de viviendas destinadas al uso turístico, se ha hecho precisa su regulación con el fin de establecer unos mínimos requisitos tendentes a proteger los legítimos derechos de los usuarios y consumidores turísticos de la Comunidad de Madrid.

A ello hay que añadir la necesidad de acabar con situaciones de intrusismo y competencia desleal constantemente denunciadas por las asociaciones del alojamiento madrileño y, en cualquier caso, poner freno a una oferta que podría estar ejerciendo una actividad opaca a las obligaciones fiscales que son exigibles al resto de los establecimientos turísticos.

Y, además, paralelamente a todo ello, se trata de abrir una nueva vía a la inversión y a la creación de nuevas empresas sobre la base de los principios de liberalización y simplificación de trámites que, en definitiva, contribuye a la reactivación de la actividad económica y, en consecuencia, a la creación de empleo.

———— PE-305/2020 RGEP.8899 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que tiene previsto realizar el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para frenar el número de pisos turísticos de nuestra región.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid tiene como función principal velar por el estricto cumplimiento de toda la normativa turística que se encuentre vigente. No en poner freno a su implementación una vez ésta ha entrado en vigor.

Y, en dicho sentido, vela porque los distintos establecimientos que libremente se inscriben en el Registro de Empresas Turísticas, previa presentación de una declaración responsable, incluidas las

viviendas de uso turístico, lo hagan respetando todos los requisitos exigidos en las distintas disposiciones.

Ahora bien, del mismo modo, y a sensu contrario, la Comunidad de Madrid también tiene entre sus funciones impedir el ejercicio de cualquier tipo de actividad turística irregular que pudiera llegar a existir.

Efectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1.21 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, establece que los establecimientos turísticos (en este caso, las Viviendas de Uso Turístico) están obligados a comunicar el inicio de su actividad, o cualquier modificación que afecte a la declaración inicial, a través de una declaración responsable, que es el documento suscrito por la persona titular en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Finalmente, los requisitos exigidos para el ejercicio de las actividades propias de las Viviendas de Uso Turístico, se desarrollan en el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid.

Así las cosas, las actuaciones llevadas a cabo para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente se inician, bien de oficio, a través de inspecciones de comprobación efectuadas con regularidad, bien a instancia de otras Administraciones públicas o Asociaciones del sector, o bien como consecuencia de reclamaciones o denuncias presentadas por los particulares.

Tal y como se recoge en el artículo 49 de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, la comprobación, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones en materia turística se ejercerá por la inspección de turismo a través de los servicios de inspección turística.

Si como fruto de las actuaciones realizadas se presume que se pudieran estar llevando a cabo actuaciones ilegales, constitutivas de responsabilidad administrativa al incurrir en causa de infracción, se inicia el correspondiente procedimiento sancionador recogido en la normativa vigente. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que de tal hecho se pudiere derivar.

A este respecto, el régimen sancionador aplicable a las Viviendas de Uso Turístico se rige por lo dispuesto en el Capítulo II, de la disciplina turística, del Título IV "Del control de la calidad" de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en el que están tipificadas las infracciones y las sanciones que son aplicadas en todos aquellos casos en que se comprueba la existencia de una actividad que incurre en intrusismo.

A mayor abundamiento, y en aras a minimizar los posibles casos de economía irregular, en la Consejería de Cultura y Turismo se ha incrementado la plantilla de inspectores de turismo existente.

———— **PE-350/2020 RGEP.9394** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Gobierno habilitar Fondos Extraordinarios para financiar gastos extraordinarios de los municipios madrileños como consecuencia de la epidemia del COVID-19.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el Gobierno ya ha colaborado estrechamente con los Ayuntamientos de la región para facilitarles material sanitario y de protección; ha movilizado, con fondos propios, subvenciones para los pequeños municipios; ha destinado un porcentaje del fondo estatal para Políticas sociales a Convenios de colaboración con las Entidades locales para financiar los programas de atención social primaria y otros programas por los servicios sociales frente al COVID-19; y ha autorizado a los Ayuntamientos para que puedan disponer de hasta un 25 % más del PIR para afrontar gasto corriente.

———— PE-363/2020 RGEP.9407 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número de residencias afectadas por casos de coronavirus del total de residencias situadas en la Comunidad de Madrid con independencia de su titularidad y/o tipo de gestión.

RESPUESTA

Se informa de que en el marco del Plan de choque, se han revisado 584 residencias, desarrollándose 483 reconocimientos ligeros y 289 reconocimientos pesados.

———— PE-364/2020 RGEP.9408 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número de usuarios de residencias de mayores de la Comunidad de Madrid afectados por el coronavirus y su evolución a lo largo de la crisis.

RESPUESTA

No es posible establecer un número exacto de afectados por coronavirus en los centros residenciales puesto que hay casos leves que no han precisado de intervención médica más allá del propio tratamiento suministrado en el centro residencial.

Se informa de que el SUMMA ha realizado más de 11.000 traslados desde las residencias hasta los hospitales de la Comunidad de Madrid.

———— PE-365/2020 RGEP.9409 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número de usuarios de residencias de mayores de la Comunidad de Madrid que ha sido trasladado a hospitales por síntomas relacionados con el coronavirus.

RESPUESTA

No es posible establecer un número exacto de afectados por coronavirus en los centros residenciales puesto que hay casos leves que no han precisado de intervención médica más allá del propio tratamiento suministrado en el centro residencial.

Se informa de que el SUMMA ha realizado más de 11.000 traslados desde las residencias hasta los hospitales de la Comunidad de Madrid.

———— PE-368/2020 RGEP.9412 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno Regional el número exacto de profesionales, ya sean sanitarios, de atención psicosocial o cualquier tipo de profesionales auxiliares de residencia que se encuentren de baja entre el personal de las residencias por la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

Se informa de que las residencias han estado atendidas fundamentalmente por los equipos creados en los hospitales coordinados por los geriatras de enlace y por atención primaria además de los profesionales de mutuas.

Se informa de que con objeto de reforzar los recursos humanos en los centros residenciales se han puesto a disposición de los mismos los siguientes efectivos:

Equipos de Atención Primaria	28
Equipos de Hospitales que atienden en residencias	38
Equipos de Geriatras	26
Profesionales de Mutuas	56

No existiendo constancia de que se hayan producido contagios entre esos profesionales.

———— PE-382/2020 RGEP.9426 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a poner en uso los establecimientos de alojamientos turísticos referidos a la orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid cuando sea necesario garantizar la alternativa habitacional para acoger a las mujeres víctimas de violencia machista y a sus hijos. En caso afirmativo, cómo y cuándo va a darlo a conocer.

RESPUESTA

En relación con la pregunta realizada por su Grupo Parlamentario, les informamos que desde la Comunidad de Madrid se realizaron gestiones con los servicios turísticos para habilitar plazas de acceso a víctimas de violencia de género, así como de trata con fines de explotación sexual, entendiéndose finalmente que no se podían garantizar las medidas de seguridad necesarias para proteger adecuadamente a las víctimas, conforme al concepto de alojamiento seguro previsto en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

———— PE-384/2020 RGEP.9428 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en base a qué nombramiento procedimiento de contratación se ha contratado a Antonio Burgueño en el equipo asesor de la Consejería de Sanidad cuando estalló la crisis.

RESPUESTA

Se informa de que no se realizó contratación a la persona de referencia.

PE-385/2020 RGEP.9429

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en base a qué nombramiento procedimiento de contratación se ha contratado a Encarnación Burgueño para la gestión de residencias de mayores.

RESPUESTA

Se informa de que no se realizó contratación a la persona de referencia.

PE-414/2020 RGEP.9624

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué procedimiento se están cubriendo los puestos de las profesionales que causan baja durante la crisis del COVID-19 que se menciona en el Informe sobre medidas y datos relativos al desarrollo de los servicios en la Subdirección General de Atención Integral a las Víctimas y Prevención de la Violencia de Género en vigencia del estado de alarma derivado de la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

La situación generada por la evolución del coronavirus (COVID-19) ha supuesto la adopción de medidas de contención de carácter extraordinaria por las autoridades de en materia de Salud pública.

En consonancia con las mismas, desde la Comunidad de Madrid, para garantizar la continuidad de los servicios prestados en los Centros de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género, se comunica a las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios y a las entidades locales con las que se ha suscrito un Convenio de colaboración para la gestión de estos recursos que, ante estas circunstancias extraordinarias, en el caso de tener que contratar nuevo personal en sustitución de los que actualmente prestan los servicios, se podrá prescindir de la experiencia profesional en los términos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y/o Convenios de colaboración, sin perjuicio de que deban contar, en todo caso, con la titulación académica exigida para cada perfil profesional, previa justificación ante esta Administración.

PE-417/2020 RGEP.9707

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de distribución que se han mantenido para el reparto de material de protección en las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid, desde el inicio de la crisis sanitaria, ha sido consciente de la necesidad de material de protección que tenían los centros de mayores.

Dejando aparte las adquisiciones de material por parte de los propios centros, la dotación de materiales se ha llevado a cabo a través de tres vías: la compra directa mediante contratos de emergencia, la donación por parte de entidades privadas, y el suministro sanitario propio.

Para hacer llegar estos materiales se han utilizado diversas vías: la recogida de los mismos en las sedes autonómicas, la utilización de empresas de mensajería y un sistema de entrega periódico y repetitivo por parte del dispositivo de emergencias habilitado para la gestión de la crisis en las

residencias y llevado a cabo por efectivos de los servicios implicados: Bomberos, Fuerzas Armadas, Policías Locales, Cruz Roja, SAMUR... que entregaban material in situ en sus actuaciones en los centros y significativamente Protección Civil que estableció una cadena de suministro para todos los centros con una periodicidad de cuatro o cinco días.

A lo largo de todo este periodo de crisis los centros han ido comunicando de forma diaria las necesidades de todo tipo que les surgían, de manera que se podía establecer qué tipo de material y dónde resultaba prioritario. No obstante, y como es fácil imaginar la distribución debía llevarse a cabo en virtud del tamaño y características del centro, su situación sanitaria y de carestía de equipos, y las posibilidades de adquisición de material por sus propios medios, y siempre bajo el condicionante de la existencia de disponibilidad en los almacenes logísticos dispuestos por la Comunidad de Madrid durante la crisis.

———— **PE-419/2020 RGEF.9709** ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno para la apertura de nuevos centros o la modificación de los actuales, de acuerdo con la Orden SDN/275/2020.

RESPUESTA

Desde el inicio de la pandemia, se pusieron en marcha medidas destinadas a contener los contagios en las residencias de mayores, como por ejemplo la restricción de visitas y la puesta en marcha de procedimientos para la calificación de los residentes en función de sus síntomas. De esta forma se proporcionó asesoramiento en varios aspectos como los referidos a los protocolos de limpieza y desinfección, tratamiento de los casos sospechosos, indicaciones sobre aislamiento de residentes, y también en lo relativo a solicitud de pruebas diagnósticas, o bajas laborales de los profesionales. Se conformó una red de 26 Geriatras referentes, (que se van a continuar aumentando) que trabajan como consultores expertos, facilitando farmacoterapia, ordenando traslados y aconsejando en numerosas cuestiones. A través de los circuitos establecidos a fecha 3 de mayo se habían realizado más de 27.000 intervenciones telefónicas y presenciales, llegando a constituirse 38 equipos de hospitales que atienden en residencias.

La Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su apartado Tercero. Medidas de intervención, faculta a la autoridad competente de la comunidad autónoma, en función de la situación epidémica y asistencial de cada centro residencial o territorio concreto y siempre atendiendo a principios de necesidad y de proporcionalidad, a intervenir centros residenciales y entre otras actuaciones llevar a cabo las definidas en el apartado b) Cómo establecer las medidas oportunas para la puesta en marcha de nuevos centros residenciales y la modificación de la capacidad u organización de los existentes.

Para poder aplicar lo establecido en este punto de la orden, la Comunidad de Madrid ha constituido en primer lugar un mecanismo para recabar la información de los centros mediante la comunicación diaria de sus necesidades de forma telemática. Posteriormente se ha comprobado la información transmitida o la que pudiera recabarse de otras fuentes, a través de los distintos reconocimientos que han llevado a cabo los servicios implicados en el dispositivo de emergencias habilitado para gestionar el impacto de la pandemia en los centros: Policías Locales, Bomberos, UME, Sanidad, Políticas Sociales, etc.

En virtud de lo observado se han determinado las actuaciones más adecuadas a la realidad de los centros. Estas han ido desde desinfecciones o entregas de materiales de protección, hasta reconocimientos exhaustivos en los que se han reorganizado los espacios, establecido aislamientos, reforzado medidas sanitarias, atendido carestía de materiales y personal y se ha decidido la realización de traslados de residentes entre centros de forma parcial o en algunos casos total lo que ha conllevado el cierre de algunos centros considerados no viables en virtud de sus circunstancias y la puesta en funcionamiento de otros considerados aptos para la recepción de dichos traslados.

Con fecha 27 de marzo, entra en vigor la Orden 1/2020, de 27 de marzo, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio sanitarios ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Gobierno de la Comunidad de Madrid puso en marcha un Plan de Choque dirigido a frenar los contagios en los centros residenciales y a garantizar el tratamiento asistencial ajustado a cada persona según su situación.

En el marco de este Plan de Choque se han llevado a cabo hasta la fecha un total de 832 actuaciones en residencias, 483 reconocimientos ligeros y 289 reconocimientos pesados realizados de manera coordinada por la Unidad Militar de Emergencias y bomberos de la Comunidad de Madrid. De esta manera, se han intervenido 81 de estos centros y más de 250 se encuentran en seguimiento médico y enfermero desde Atención Primaria. Se ha procedido a reforzar los servicios de oxigenoterapia a domicilio y se ha marcado un circuito de traslado de medicamentos de los Servicios de Farmacia Hospitalaria a cada residencia y se han distribuido más de 30.000 test. En cuanto al material de protección hay que señalar que se han distribuido más de 12 millones de unidades de este material, teniendo establecido un circuito específico para la distribución del mismo entre los centros residenciales, lo que permitió que todos los centros recibieran material cada 4 días.

—— PE-420/2020 RGEF.9710 ——

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: refuerzo de personal sanitario y recursos materiales que han tenido los centros residenciales que han visto modificado su uso de acuerdo con la Orden SDN/275/2020 como espacios de uso sanitario.

RESPUESTA

En un primer momento se llevó a cabo una campaña de suministro de material iniciada mediante la contratación de emergencia de material por importe estimado de 5.051.508 euros, que ha sido continuada y ampliada desde el dispositivo de emergencias lo que ha llevado a suministrar equipos de protección individual, gel hidroalcohólico y otros materiales a los distintos centros con un reparto cada 4-5 días en función del material disponible y las necesidades comunicadas por los propios centros. A ello se une que en cada visita de alguno de los servicios descritos con anterioridad que reconocen las residencias se suministra material en caso de necesidad.

El material suministrado a día de la fecha ha sido el siguiente:

FFP2, guantes, batas, gafas, mascarillas quirúrgicas, monos, calzas, pantallas, buzos, gel, otros desinfectantes. En total más de 12 millones de unidades de material distribuidos en residencias, 3.118 concentradores de dispensación de oxigenoterapia y 176.526 medicamentos.

Así mismo, se ha contado con:

Equipos de Atención Primaria	28
Equipos de Hospitales	38
Equipos de Geriatras	26
Profesionales de Mutuas	56

———— **PE-421/2020 RGEP.9711** ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: recursos personales y materiales que considera el Gobierno que son necesarios para entender que una residencia está medicalizada de cara a afrontar el COVID-19.

RESPUESTA

Se informa de que cada residencia en función de su naturaleza, capacidades y perfil de sus residentes precisa de una evaluación individualizada a la hora de establecer los recursos humanos y materiales necesarios para ofrecer una asistencia sanitaria adecuada a sus residentes.

———— **PE-427/2020 RGEP.9746** ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta el Gobierno con algún canal de información a través del cual los familiares puedan informarse de la situación sanitaria de la residencia, pública o privada, en la que se encuentran ingresados sus parientes durante la crisis provocada por el COVID-19.

RESPUESTA

En el principio de la declaración del estado de alarma hasta el inicio del desescalamiento se establecieron cauces de comunicación con los familiares, tanto en vía telefónica como telemática, facilitando la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día.

En un momento posterior, con fecha de 19 de mayo, se comunicó que sin menos cabo de los contactos telemáticos que debe realizar los profesionales de las residencias con los familiares de los residentes, se recomendaba que los centros residenciales programaran contactos familiares fuera del recinto residencial en que aquellas residencias cuya infraestructura lo permita (terrace donde los residentes puedan salir, y patio, jardín o calle desde el cual sus familiares les puedan ver) a fin de que puedan verse y hablar siempre que se cumplan las medidas de distanciamiento social y el uso de mascarillas y bajo la supervisión de un profesional del centro. Estos contactos no podrán ser superiores a 30 minutos para que no afecte el funcionamiento de la residencia. En las nuevas fases, las visitas restringidas se irán generalizando, con el adecuado material de protección y la distancia recomendada.

La visita dentro del recinto residencial se establece, con fecha de 8 de junio, con la entrada en vigor de la fase 2 de la desescalada que, se ha trasladado a los centros, de acuerdo con el Protocolo de coordinación de la Consejería de Sanidad frente a la infección por coronavirus para centros socio-sanitarios. En dicho protocolo se restablecen las visitas familiares semanales de 1 familiar por residente (preferiblemente siempre el mismo) si bien el número de o visitantes podrá ampliarse a dos cuando uno de los visitantes requiera de la ayuda de una tercera persona, para aquellos residentes que

estén asintomáticos los 14 días previos en espacios designados en anterior fase, con las medidas de seguridad e higiene determinadas por las autoridades sanitarias.

Estas visitas se realizarán mediante cita previa. El familiar que realice la visita tendrá que cumplir con las instrucciones comunicadas por el centro. Para ello deberá venir provisto de los equipos de protección que le indique el centro a la hora de concertar la cita.

— PE-428/2020 RGE.9747 —

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido el criterio para decidir abrir expediente de intervención por COVID-19 en unas residencias y no en otras.

RESPUESTA

La Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que los residentes de los centros a los que resulta de aplicación la misma, deben clasificarse en:

- a) Residentes sin síntomas y sin contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19,
- b) Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19,
- c) Residentes con síntomas compatibles con el COVID-19, y
- d) Casos confirmados de COVID-19.

Posteriormente, se aprobó la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por la Orden SND/322/2020, de 3 de abril.

Entre esas medidas complementarias, se faculta a las autoridades competentes de las comunidades autónomas a intervenir centros residenciales de personas mayores, personas con discapacidad u otros centros de servicios sociales de análoga naturaleza, ya sean de titularidad pública o privada, pudiendo, entre otras actuaciones, según establece el apartado tercero c) de dicha norma, designar un empleado público para dirigir y coordinar la actividad asistencial de estos centros, en los casos en que los mismos cuenten con pacientes clasificados en los grupos b), c) y d) del apartado segundo.1 de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo.

Asimismo, la Orden 1/2020, de 27 de marzo, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en el apartado tercero 3 que la medida prevista en la letra c) del apartado tercero de la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, dado su carácter organizativo en el ámbito de los centros sociales afectados, será adoptada por la Secretaría General Técnica de la

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, previa propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia o de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

La intervención y la designación de funcionarios públicos a cargo de su gestión realizada merced a las Resoluciones 903/2020, de 2 de abril, 904/2020 de 6 de abril, y 997/2020, de 17 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se designan empleados públicos para dirigir y coordinar la actividad asistencial de determinados centros de servicios sociales de carácter residencial, previa evaluación en el grupo de coordinación de emergencias PLATERCAM en función de la información que se recopilaba de la visitas realizadas, teniendo en cuenta la situación del centro, la incapacidad o escasa colaboración de la dirección del mismo en la gestión de la crisis, así como los principales problemas que según los casos la falta de material sanitario, de personal, organizativos, así como problemas de sectorización y de aislamiento. Además, contaban con residentes clasificados en los grupos b), c) y d) del apartado segundo.1 de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo.

———— **PE-429/2020 RGEF.9748** ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha remitido a los centros residenciales de personas mayores algún protocolo de actuación para facilitar la comunicación de las personas mayores que viven en ellos con sus familiares y allegados durante la situación de confinamiento provocado por el COVID-19.

RESPUESTA

El día 15 de marzo se comunicó a todos los centros que como consecuencia de la declaración del estado de alarma se les recordaba que en las residencias de mayores no se permitirán las visitas de familiares durante el periodo en que dure el estado de alarma y se deberán establecer cauces de comunicación con los familiares, tanto en vía telefónica como telemática.

En un correo remitido a los centros el 17 de marzo se les comunicó que deben facilitar la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día mediante conversaciones telefónicas o telemáticas.

El 1 de abril se recordó a los centros residenciales que deben facilitar la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día mediante conversaciones telefónicas o telemáticas. Además, en el caso de fallecimientos de residentes por causas no motivadas por el COVID-19 se facilitará el acceso de un familiar por residente fallecido, siempre que el familiar acuda con los medios de protección adecuados.

El 6 de mayo se comunicaba el Protocolo aprobado por la Consejería de Sanidad de atención a pacientes y familias al final de la vida durante la pandemia por COVID-19 en centros socio sanitarios establecido para proporcionar una atención humana y de calidad a las personas que se encuentran en las residencias en situación de últimos días y a su familia, facilitando un proceso de despedida de sus familiares adecuado a las circunstancias sobrevenidas por la situación de emergencia.

El 19 de mayo se procedió a enviar a los centros unas instrucciones elaboradas por la Dirección General de Coordinación Sociosanitaria y la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia, en las que entre otros aspectos se contemplaba un apartado sobre contacto con familiares, en el que se comunicaba que sin menos cabo de los contactos telemáticos que debe realizar

los profesionales de las residencias con los familiares de los residentes, se recomendaba que los centros residenciales programen un contacto del residente con sus familiares en que aquellas residencias cuya infraestructura lo permita (terraza donde los residentes puedan salir, y patio, jardín o calle desde el cual sus familiares les puedan ver) a fin de que puedan verse y hablar siempre que se cumplan las medidas de distanciamiento social y el uso de mascarillas y bajo la supervisión de un profesional del centro. Estos contactos no podrán ser superiores a 30 minutos para que no afecte el funcionamiento de la residencia. En las nuevas fases, las visitas restringidas se irán generalizando, con el adecuado material de protección y la distancia recomendada.

El 8 de junio con la entrada en vigor de la fase 2 de la desescalada se ha trasladado a los centros que de acuerdo con el Protocolo de coordinación de la Consejería de Sanidad frente a la infección por coronavirus para centros socio-sanitarios, se restablecen las visitas familiares semanales de 1 familiar por residente (preferiblemente siempre el mismo) si bien el número de visitantes podrá ampliarse a dos cuando uno de los visitantes requiera de la ayuda de una tercera persona, para aquellos residentes que estén asintomáticos los 14 días previos en espacios designados en anterior fase, con las medidas de seguridad e higiene determinadas por las autoridades sanitarias.

Estas visitas se realizarán mediante cita previa. El familiar que realice la visita tendrá que cumplir con las instrucciones comunicadas por el centro. Para ello deberá venir provisto de los equipos de protección que le indique el centro a la hora de concertar la cita.

———— PE-430/2020 RGEP.9749 ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: seguimiento que ha realizado el Gobierno para comprobar que se garantiza la comunicación de las personas que viven en centros residenciales para personas mayores con sus familiares y allegados durante la situación de confinamiento provocado por el COVID-19.

RESPUESTA

Desde el día 26 de marzo se puso en marcha un grupo de coordinación de la emergencia en centros de mayores Residencias PLATERCAM con participación de la Agencia de Emergencias de la Comunidad de Madrid, Delegación de Gobierno y departamentos de distintas Consejerías con competencias en materia de Políticas Sociales, Sanidad, Protección Civil, Seguridad y Emergencias.

Este dispositivo se ha encargado de analizar diariamente la información disponible de la situación de residencias de mayores, y entre otros aspectos a través de los diferentes reconocimientos de las residencias se comprobaba el cumplimiento de las comunicaciones de los familiares con los residentes.

También se ha actuado a través de las reclamaciones y quejas de los usuarios, recordando a los centros las diferentes comunicaciones y protocolos remitidos a los centros residenciales en relación con la comunicación de los familiares y usuarios de las residencias de personas mayores.

Por último, se informa que en diferentes ocasiones se ha reiterado a los centros residenciales que debían facilitar la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día mediante conversaciones telefónicas o telemáticas.

— PE-431/2020 RGEF.9750 —

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para garantizar la comunicación de las personas que viven en centros residenciales para personas mayores con sus familiares y allegados durante la situación de confinamiento provocado por el COVID-19.

RESPUESTA

El día 15 de marzo se comunicó a todos los centros que como consecuencia de la declaración del estado de alarma se les recordaba que en las residencias de mayores no se permitirán las visitas de familiares durante el periodo en que dure el estado de alarma y se deberán establecer cauces de comunicación con los familiares, tanto en vía telefónica como telemática.

En un correo remitido a los centros el 17 de marzo se les comunicó que deben facilitar la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día mediante conversaciones telefónicas o telemáticas.

Además a través de una donación de tablets de Orange se entregaron 791 tablets a diferentes centros residenciales de personas mayores.

El 1 de abril se recordó a los centros residenciales que deben facilitar la comunicación entre los usuarios y sus familiares una vez al día mediante conversaciones telefónicas o telemáticas. Además, en el caso de fallecimientos de residentes por causas no motivadas por el COVID-19 se facilitará el acceso de un familiar por residente fallecido, siempre que el familiar acuda con los medios de protección adecuados.

El 6 de mayo se comunicaba el Protocolo aprobado por la Consejería de Sanidad de atención a pacientes y familias al final de la vida durante la pandemia por COVID-19 en centros socio sanitarios establecido para proporcionar una atención humana y de calidad a las personas que se encuentran en las residencias en situación de últimos días y a su familia, facilitando un proceso de despedida de sus familiares adecuado a las circunstancias sobrevenidas por la situación de emergencia.

El 19 de mayo se procedió a enviar a los centros unas instrucciones elaboradas por la Dirección General de Coordinación Sociosanitaria y la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia, en las que entre otros aspectos se contemplaba un apartado sobre contacto con familiares, en el que se comunicaba que sin menos cabo de los contactos telemáticos que debe realizar los profesionales de las residencias con los familiares de los residentes, se recomendaba que los centros residenciales programen un contacto del residente con sus familiares en que aquellas residencias cuya infraestructura lo permita (terraza donde los residentes puedan salir, y patio, jardín o calle desde el cual sus familiares les puedan ver) a fin de que puedan verse y hablar siempre que se cumplan las medidas de distanciamiento social y el uso de mascarillas y bajo la supervisión de un profesional del centro. Estos contactos no podrán ser superiores a 30 minutos para que no afecte el funcionamiento de la residencia. En las nuevas fases, las visitas restringidas se irán generalizando, con el adecuado material de protección y la distancia recomendada.

El 8 de junio con la entrada en vigor de la fase 2 de la desescalada se ha trasladado a los centros que de acuerdo con el Protocolo de coordinación de la Consejería de Sanidad frente a la infección por coronavirus para centros socio-sanitarios, se restablecen las visitas familiares semanales de un familiar por residente (preferiblemente siempre el mismo) si bien el número de visitantes

podrá ampliarse a dos cuando uno de los visitantes requiera de la ayuda de una tercera persona, para aquellos residentes que estén asintomáticos los 14 días previos en espacios designados en anterior fase, con las medidas de seguridad e higiene determinadas por las autoridades sanitarias.

Estas visitas se realizarán mediante cita previa. El familiar que realice la visita tendrá que cumplir con las instrucciones comunicadas por el centro. Para ello deberá venir provisto de los equipos de protección que le indique el centro a la hora de concertar la cita.

———— **PE-570/2020 RGEF.10998** ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quiénes son los empresarios que convencieron a la Presidenta de la Comunidad de Madrid para solicitar el cambio de fase en la desescalada del COVID-19 durante la semana del 8 de mayo.

RESPUESTA

Respecto a la iniciativa de referencia, se indica que el de cambio de fase de la Comunidad de Madrid se hizo respetando los parámetros sanitarios pertinentes.

———— **PE-608/2020 RGEF.11268** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y programas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en cuanto al desarrollo rural de la región, para la ayuda a nuestro sector primario en la actual situación de crisis por COVID-19.

RESPUESTA

En relación con la petición de referencia, a continuación se relacionan las medidas adoptadas en cuanto al desarrollo rural de la región para paliar los efectos de la crisis de la COVID-19:

Flexibilización de requisitos normativos

Flexibilización de los requisitos de todos los movimientos de ganado, a excepción de los considerados de riesgo (pastos comunales o a vida), siguiendo las indicaciones marcadas por el Ministerio, a instancias de la UE.

- No se exigen pruebas en el caso de traslados de animales al matadero o de explotaciones negativas a cebaderos no calificados.
- En traslados para vida se contemplan las siguientes excepciones:
 - a) De explotaciones calificadas (2 pruebas con resultado negativo), a cebaderos calificados (2 pruebas con resultados negativos). En algunos de estos casos, se piden pruebas pre o post movimiento al lote. Excepcionar durante la vigencia del estado de alarma, sin que afecten al estatuto sanitario del cebadero de destino. Esta excepción no será aplicable si el destino es un territorio OITB (oficialmente indemne de tuberculosis bovina, 2 pruebas con resultados negativos).

- b) De explotaciones positivas a cebaderos T1 (no se conoce la situación en relación con la tuberculosis bovina). Excepcionar durante la vigencia del estado de alarma. Esta excepción no será aplicable si el destino es un territorio OITB. Igualmente se excepciona la obligatoriedad del precintado del camión.

- El movimiento de reproductores se llevará a cabo con todas las garantías. No se contemplan excepciones. Es el caso de movimiento a pastos comunales. En 2019 se tramitaron 30.361 guías de transporte de ganado. Las solicitudes presenciales se hacen con un formulario normalizado específico. La solicitud telemática se puede presentar de dos formas: mediante la aplicación REMO-PUBLIC (accesible vía web en el enlace: https://gestionamadrid.org/remo_public) y a través del enlace siguiente:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Tramite_FA&cid=1354188651162&definicion=Autorizacion+Licencia+Permiso+Carne&language=es&pagenome=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=2&tipoServicio=CM_Tramite_FA

Medidas de promoción del consumo de alimentos de proximidad

Puesta en marcha de una Campaña de Comunicación para fomentar el consumo de los productos de proximidad de la Comunidad de Madrid. Desde el 11 de mayo, emisión de cuñas de radio e inserciones en prensa escrita y medios digitales, bajo el lema «Porque somos familia. Consume alimentos locales».

El objetivo es incentivar el consumo de estos productos, pues los productores han visto abruptamente cerrados sus habituales canales de venta: mercados en calle y venta ambulante.

Impulso de la apertura de canales de comercialización alternativos al Canal Horeca para determinados productos en los que la crisis actual puede generar excedentes, con las consiguientes pérdidas para los productores.

Acuerdos con las grandes cadenas de distribución para poner en contacto a productores interesados y grandes superficies, y favorecer su incorporación al catálogo de su oferta. 125 productores han mostrado su interés.

Apoyo a las campañas propias de grandes cadenas de distribución que han promovido sus propias campañas de promoción del producto de proximidad.

Puesta a disposición de los canales promocionales y de difusión de la Comunidad de Madrid para aquellos productores que, contando con sistemas de venta adaptados a la situación, pudieran desarrollar sus ventas.

Donaciones al sector

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) donará a los agricultores madrileños semillas y plantas para la próxima campaña.

El IMIDRA donará 451.000 plantones de frutas, verduras o cereales, entre otros cultivos, esenciales para la alimentación. Esta entrega beneficiará a unos 500 agricultores con plantaciones y viveros repartidos por toda la región.

Refuerzo de los sistemas de asesoramiento profesional

Garantía de la asistencia técnica al sector primario y creación de Agroasesor, una plataforma de asesoramiento para agricultores y ganaderos en la región. El IMIDRA, como principal órgano de I+D+i agroalimentario, reforzará las fórmulas de transferencia de conocimiento para asegurar el respaldo al sector en un momento de mayor tensión de la demanda.

Peticiones a los ministerios competentes de medidas de alivio

Solicitud al Ministerio de Hacienda de la reducción al 4 % del tipo de IVA aplicable a los festejos taurinos y las operaciones de venta de toros. Solicitud al MAPA del establecimiento de un marco común en todo el territorio nacional para el control poblacional de determinadas especies de animales salvajes, y evitar así daños en los cultivos, al constituir un eslabón esencial en la cadena de abastecimiento.

Declaración de comarcas de emergencia y adopción de medidas de control de especies

Aprobación de la Resolución, de 26 de abril de 2020, de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se declaran comarcas de emergencia cinegética y se establecen medidas extraordinarias para el control de especies cinegéticas en la Comunidad de Madrid.

Se declaran comarcas de emergencia cinegética temporal los términos municipales incluidos en las comarcas forestales 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16. Asimismo, se permite la caza durante la vigencia del estado de alarma para garantizar el control de los daños causados a la agricultura por especies cinegéticas, en los términos de la resolución.

———— PE-770/2020 RGEP.11940 ————

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: estimación de las necesidades de personal dedicado a la búsqueda e identificación de contactos de casos de infección por SARS-CoV-2 en las sucesivas fases de desescalada en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Durante las distintas fases de desescalada hay que garantizar las capacidades necesarias para monitorizar y caracterizar los riesgos para la población que se asocian a cada decisión y para disponer de un margen de seguridad que garantice, en todo momento, una asistencia sanitaria de calidad.

Entre estas capacidades están el contar con un sistema que reciba información diaria para el seguimiento de la epidemia y la toma de decisiones. Y que permita además la identificación y contención precoz de fuentes de contagio. Esto incluye el diagnóstico de sintomáticos en estadios iniciales de la enfermedad, el aislamiento de los casos, la localización, cuarentena y seguimiento de contactos estrechos y la identificación de posibles focos de transmisión en colectivos específicos.

En el período previo al inicio de la desescalada en la Comunidad de Madrid se pusieron a punto recursos tecnológicos y se establecieron los requerimientos de personal para abordar la nueva situación epidemiológica. Se planificó la necesidad de personal teniendo en cuenta diferentes escenarios de posibles casos activos.

En este sentido se ha reforzado la plantilla para vigilancia epidemiológica y control de COVID-19; en estos momentos el equipo de refuerzo está constituido por 107 efectivos y de acuerdo a la situación epidemiológica se ha previsto ampliar su capacidad.

———— PE-774/2020 RGEF.12041 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si realizó algún estudio previo a su distribución a las farmacias a los millones de mascarillas entregadas a las farmacias para su reparto a los madrileños y madrileñas para hacer frente a la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

En relación con el asunto de referencia se informa de que se ha realizado la pertinente comprobación documental de los parámetros relativos a las características del producto.

———— PE-779/2020 RGEF.12107 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: diferencias, generadas por la emergencia COVID-19, que tiene la planificación del curso escolar 2020-2021 en relación a planificaciones de cursos anteriores en las que la Comunidad de Madrid no estaba inmersa en una emergencia sanitaria.

RESPUESTA

La planificación del próximo curso está siendo diferente:

- La actividad administrativa ha estado suspendida durante meses, lo que ha producido retrasos en algunas contrataciones.
- Se han articulado nuevas herramientas informáticas para asegurar la presentación de solicitudes de admisión online.
- Se han distribuido equipos informáticos para los alumnos que más lo necesitaban.
- Se han suspendido las oposiciones de secundaria.
- Se han aprobado protocolos de protección de la salud.
- Se ha enviado material de protección a los centros.
- Además, de cara a la escolarización, estamos analizando la demanda de plazas, teniendo en cuenta la situación sanitaria y la regulación que está realizando el Gobierno de España.

———— PE-780/2020 RGEF.12108 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: reducción de ratios en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que planea para hacer frente a la emergencia COVID-19 en el curso 2020-2021.

RESPUESTA

La planificación del próximo curso está siendo diferente:

- La actividad administrativa ha estado suspendida durante meses, lo que ha producido retrasos en algunas contrataciones.
- Se han articulado nuevas herramientas informáticas para asegurar la presentación de solicitudes de admisión online.
- Se han distribuido equipos informáticos para los alumnos que más lo necesitaban.
- Se han suspendido las oposiciones de secundaria.
- Se han aprobado protocolos de protección de la salud.
- Se ha enviado material de protección a los centros.
- Además, de cara a la escolarización, estamos analizando la demanda de plazas, teniendo en cuenta la situación sanitaria y la regulación que está realizando el Gobierno de España.

—— PE-781/2020 RGEF.12109 ——

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto cerrar aulas o líneas para el curso 2020-2021 en el que la Comunidad de Madrid seguirá afectada por la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

La planificación del próximo curso está siendo diferente:

- La actividad administrativa ha estado suspendida durante meses, lo que ha producido retrasos en algunas contrataciones.
- Se han articulado nuevas herramientas informáticas para asegurar la presentación de solicitudes de admisión online.
- Se han distribuido equipos informáticos para los alumnos que más lo necesitaban.
- Se han suspendido las oposiciones de secundaria.
- Se han aprobado protocolos de protección de la salud.
- Se ha enviado material de protección a los centros.

- Además, de cara a la escolarización, estamos analizando la demanda de plazas, teniendo en cuenta la situación sanitaria y la regulación que está realizando el Gobierno de España.

———— PE-790/2020 RGE.12194 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a implementar el Gobierno Regional para garantizar la conciliación personal y familiar en el escenario de emergencia COVID-19.

RESPUESTA

La crisis generada por la COVID-19 tiene una importante dimensión social y que nuevamente coloca a las mujeres al frente, ya que son las que realizan la mayor parte del trabajo familiar: el 70 % de las tareas de cuidado recae en las mujeres.

Además, a las dificultades habituales de conciliación y falta de corresponsabilidad debe sumarse el cierre de los centros educativos, el teletrabajo y el confinamiento de la población en sus domicilios, provocando una sobrecarga de trabajo siendo necesario poner en marcha acciones de corresponsabilidad desde todos los ámbitos; administraciones, empresas y hogares.

Con el objeto de poder adoptar las medidas más eficaces y eficientes para garantizar la conciliación personal, laboral y familiar provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, la Comunidad de Madrid va a realizar un estudio en el que se analicen los impactos de género de la crisis del COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y entre ellos se investigará y analizará el impacto de género en el ámbito de la conciliación y la corresponsabilidad.

No obstante, hay que señalar que la Comunidad de Madrid sigue desarrollando importantes medidas de conciliación fundamentalmente a través de los Convenios con las EELL:

Así, dentro de las Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, hay una línea concreta de **Conciliación, Corresponsabilidad y Uso del Tiempo**, que esta cofinanciada al 50 % por el FSE.

Dentro de este apartado, la Entidad local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1. **Talleres de Convivencia para la conciliación y corresponsabilidad**, con el objetivo de fomentar la autonomía y combatir los estereotipos sexistas relativos a la asignación de tareas a hombres y a mujeres dentro y fuera del hogar, y que podrán adoptar alguna de estas modalidades:

- Talleres de composición mixta dirigidos a la población municipal, con el objeto de fomentar nuevas formas de organización que faciliten la conciliación entre vida familiar y vida laboral, a través del reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres.

Con estos talleres se dotará a los participantes de las habilidades necesarias para desarrollar aquellas tareas que siguen recayendo, mayoritariamente sobre la mujer, tales como cuidado de los hijos y personas dependientes, tareas domésticas, organización del hogar. Se trabajará, además, con las personas participantes para que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para aumentar su autonomía personal realizando

tareas tales como pequeñas reparaciones domésticas, bricolaje, tecnología del hogar, gestiones bancarias o administrativas, mecánica del automóvil, etc.

- Talleres en familia, con el objetivo de que las niñas y niños traten junto con los padres, madres, abuelos y abuelas los valores, actitudes y comportamientos basados en la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Trabajando temas como la corresponsabilidad o los estereotipos de género en familia, para intentar evitar las contradicciones que pudieran existir entre las normas y estilos de enseñanza, que los niños y niñas se encuentran en su vida diaria, compartida entre el hogar familiar y el de los abuelos y abuelas, que constituyen la principal red de apoyo informal con la que cuentan las familias.

2. Conocer la situación de la vida personal, familiar y laboral y promover acciones de sensibilización en el ámbito de la Entidad local, y para lo que podrán realizarse alguna de las siguientes actuaciones:

- Campañas de concienciación sobre la participación del hombre en la conciliación.
- Acciones de sensibilización sobre la sobrecarga del trabajo realizado por las mujeres en los hogares.
- Acciones de difusión sobre los recursos y servicios de apoyo a la conciliación.

3. Corresponsabilidad empresarial por la conciliación, con el objetivo de concienciar a pequeñas y medianas empresas ubicadas en el territorio de la Entidad local de la necesidad de implementar medidas para conciliar la vida laboral y personal de la población, y que podrán concretarse en alguna de estas acciones:

- Consultoría y diagnóstico sobre la existencia de medidas de conciliación.
- Apoyo en la definición y elaboración de medidas de conciliación.
- Apoyo en la implantación de las medidas definidas.
- Evaluación de los resultados del proceso de asesoramiento e implantación de medidas.
- Difusión y publicidad de la campaña y de los servicios ofertados.

4. Uso del tiempo, con el objetivo de tomar conciencia de la necesidad de gestionar el mismo más allá de los criterios que establece el mercado laboral, desmitificar la creencia consistente en que más tiempo de trabajo implica una mayor productividad y dotar de herramientas y habilidades para un uso más eficaz del tiempo, pudiendo adoptar alguna de estas modalidades:

- Diseño y distribución de material divulgativo, folletos y otros materiales publicitarios en relación con el uso del tiempo.
- Talleres de gestión del tiempo profesional, destinados a las personas trabajadoras de las empresas de la Entidad local, así como al propio empresariado.

- Talleres de Gestión del Tiempo Personal, destinados a la población adulta, con fin de tomar conciencia del uso racional del tiempo, poner de relieve las diferencias existentes entre los usos del tiempo en función del sexo, así como la necesidad de cambio de este aspecto y dotar de herramientas y habilidades que faciliten un uso más eficaz del mismo.

Además, se mantienen diversas actuaciones:

- En el Plan Territorial de Objetivos en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el 2020 en nuestra región, elaborado en colaboración entre la citada Inspección y la Comunidad de Madrid, se han planificado 738 actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en las que se incluyen 60 actuaciones dirigidas, específicamente, a controlar el efectivo cumplimiento de los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Paralelamente a las actuaciones programadas, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comprobará e investigará cualquier denuncia que se presente. En el supuesto de que como consecuencia de estas actuaciones se detecten incumplimientos de la normativa laboral, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador para exigir la responsabilidad que de ellos se deriven de acuerdo con la normativa vigente.
- En el procedimiento de depósito y registro de los convenios colectivos acordados por los trabajadores y empresarios, en el que las partes negociadoras tienen plena libertad para adoptar las medidas que consideren más adecuadas para fomentar y favorecer la igualdad efectiva y evitar posibles discriminaciones, por parte de la Autoridad laboral, respetando plenamente la autonomía de las partes, se realiza un análisis del contenido de los convenios desde la perspectiva de género, en el que se examina que no existan regulaciones contrarias al principio de igualdad desde esta perspectiva y, en aquellos supuestos en los que se detecten deficiencias, se efectúan los requerimientos y advertencias a las partes negociadoras para que los subsanen.
- Asimismo, en lo que se refiere a los planes de igualdad, cuando estos son producto de la negociación colectiva y son presentados ante la autoridad laboral, también se realiza un análisis de los mismos para valorar que se ajustan a las previsiones de los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, valorando, entre otros aspectos, que estos planes se ajustan a las materias que se consideran idóneas para estos planes de acuerdo con dicha normativa, entre las que se incluye la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación.

Finalmente, reseñar que el Consejero de Educación y Juventud respondió en Pleno a la PCOP-1288/2020 RGEP.12076, sobre conciliación personal y familiar durante el estado de alarma.

———— PE-791/2020 RGEP.12200 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a optar por un modelo de entrega o de préstamos de dispositivos electrónicos a los alumnos y alumnas de la región para el curso 2020-2021 dada la emergencia COVID-19.

RESPUESTA

Sí, la Consejería de Educación y Juventud se va a adherir al sistema de préstamo propuesto por el Gobierno de España.

———— PE-830/2020 RGEP.12648 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 2 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de urbanismo.

RESPUESTA

Con independencia de las distintas fases de la desescalada y respetando las condiciones y restricciones mantenidas en cada una de ellas, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, ha continuado y continuará ejerciendo las funciones que le corresponden.

———— PE-831/2020 RGEP.12649 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, durante la fase 3 de la desescalada del COVID-19 en la región, en materia de urbanismo.

RESPUESTA

Con independencia de las distintas fases de la desescalada y respetando las condiciones y restricciones mantenidas en cada una de ellas, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, ha continuado y continuará ejerciendo las funciones que le corresponden.

———— PE-870/2020 RGEP.12961 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos a los que va a dirigir la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad las donaciones de particulares efectuadas expresamente para proyectos medioambientales y ganaderos durante la crisis sanitaria del COVID-19.

RESPUESTA

No hay constancia de donaciones de particulares efectuadas expresamente para proyectos medioambientales y ganaderos durante la crisis sanitaria del COVID-19.

———— PE-875/2020 RGEP.13122 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las medidas económicas y de todo tipo que se han puesto en marcha para apoyar la utilización del teletrabajo después de las fases de confinamiento de la pandemia COVID-19.

RESPUESTA

La línea de ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral, subvenciona la implantación del teletrabajo entre los trabajadores autónomos y las pequeñas y medianas empresas de la región.

Dicha subvención, regulada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de octubre, y modificada por el Acuerdo, de 9 de julio de 2019, establece como único requisito para la empresa, el establecimiento de un pacto o acuerdo con el trabajador que accede a la modalidad del teletrabajo.

Dicho acuerdo, tendrá de periodo de duración no inferior al año y reflejará las condiciones laborales y adaptaciones del puesto de trabajo que deban realizarse.

El importe de la subvención asciende a 2.500 euros por trabajador incluido en el acuerdo de teletrabajo, con el límite máximo por empresa de 10.000 euros.

Actualmente se están modificando las bases reguladoras de diferentes subvenciones para incluir el pago del equipamiento técnico necesario para la implantación del teletrabajo en las convocatorias.

Por otra parte, en materia de función pública, se informa de que se está trabajando para iniciar la tramitación de un proyecto normativo -de lo cual ya se ha dado cuenta a las organizaciones sindicales, de cara a su próxima negociación colectiva-, con objeto de establecer un marco jurídico para implantar la posibilidad de prestación de los servicios mediante el régimen de teletrabajo, compatible con el tipo de actividad desarrollada y a que las necesidades del servicio lo permitan.

———— PE-881/2020 RGEP.13158 ————

De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: año que se va a tener en cuenta para calcular los umbrales de renta en las Becas Seguimos, anunciadas por el Gobierno para que los afectados por COVID-19 puedan continuar sus estudios en la universidad pública.

RESPUESTA

Becas Seguimos: A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2019. No obstante, cuando los ingresos de la unidad familiar hubieran sufrido una disminución por causas sobrevenidas, la universidad podrá determinar la información de la renta necesaria respecto del ejercicio 2020, siempre y cuando quede debidamente justificada la situación económica del estudiante.

———— PE-888/2020 RGEP.13174 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si son equitativas las ayudas directas a los municipios en riesgo de despoblación.

RESPUESTA

El Plan 2020 de apoyo económico a Ayuntamientos en riesgo de despoblación, dotado con 1,5 millones de euros, tiene como beneficiarios directos de las ayudas económicas a aquellos municipios

que tengan una población inferior o igual a 2.500 habitantes, en los que se dé, además, alguna de las siguientes circunstancias objetivas:

- Que hayan sufrido pérdida de población oficial en los cinco últimos años según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.
- Que tengan una cifra de población oficial inferior a 500 habitantes.
- Que tengan una población de edad igual o superior a 65 años que suponga un porcentaje igual o superior al 30 por ciento de la población.

Por tanto, el otorgamiento de estas ayudas se determina de manera objetiva y equitativa en atención a las circunstancias concretas de cada uno de los beneficiarios.

— PE-891/2020 RGEP.13177 —

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el incremento de la población en 1 habitante del municipio de Madarcos, de 47 a 48 habitantes, es suficiente para justificar la reducción de la subvención de municipio en riesgo de población de 37.783,37 € en 2019 a 24.193,55 € en 2020.

RESPUESTA

El Plan 2020 de apoyo económico a Ayuntamientos en riesgo de despoblación, dotado con 1,5 millones de euros, tiene como beneficiarios directos de las ayudas económicas a aquellos municipios que tengan una población inferior o igual a 2.500 habitantes, en los que se dé, además, alguna de las siguientes circunstancias objetivas:

- Que hayan sufrido pérdida de población oficial en los cinco últimos años según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.
- Que tengan una cifra de población oficial inferior a 500 habitantes.
- Que tengan una población de edad igual o superior a 65 años que suponga un porcentaje igual o superior al 30 por ciento de la población.

Partiendo de estos criterios, en el Plan se establece un sistema de baremo para repartir el importe económico. En el caso del requisito de pérdida de población, el baremo aplicable prevé que el municipio que no la ha sufrido no reciba puntuación por este criterio.

Madarcos tenía 47 habitantes en 2014 y 48 en 2019 (año base para determinar el aumento o pérdida de población), por lo que su población se ha incrementado en un 2,13 %.

No obstante, Madarcos sí ha obtenido puntuación por los criterios de población inferior a 500 habitantes y envejecimiento de la población, percibiendo una subvención de 24.193,55 euros.

———— PE-892/2020 RGEF.13178 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el incremento de la población en 6 habitantes del municipio de Robregordo, de 52 a 58 habitantes, es suficiente para justificar la reducción de la subvención de municipio en riesgo de población de 41.561,71 € en 2019 a 26.612,90 € en 2020.

RESPUESTA

El Plan 2020 de apoyo económico a Ayuntamientos en riesgo de despoblación, dotado con 1,5 millones de euros, tiene como beneficiarios directos de las ayudas económicas a aquellos municipios que tengan una población inferior o igual a 2.500 habitantes, en los que se dé, además, alguna de las siguientes circunstancias objetivas:

- Que hayan sufrido pérdida de población oficial en los cinco últimos años según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.
- Que tengan una cifra de población oficial inferior a 500 habitantes.
- Que tengan una población de edad igual o superior a 65 años que suponga un porcentaje igual o superior al 30 por ciento de la población.

Partiendo de estos criterios, en el Plan se establece un sistema de baremo para repartir el importe económico. En el caso del requisito de pérdida de población, el baremo aplicable prevé que el municipio que no la ha sufrido no reciba puntuación por este criterio.

Robregordo tenía 52 habitantes en 2014 y 58 en 2019 (año base para determinar el aumento o pérdida de población), por lo que su población se ha incrementado en algo más del 11,53 %.

No obstante, Robregordo sí ha obtenido puntuación por los criterios de población inferior a 500 habitantes y envejecimiento de la población, percibiendo una subvención de 26.612,90 euros.

———— PE-894/2020 RGEF.13180 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el mantenimiento de la población del municipio de Navarredonda y San Mamés, es suficiente para justificar la reducción de la subvención de municipio en riesgo de población de 34.005,04 € en 2019 a 24.193,55 € en 2020.

RESPUESTA

El Plan 2020 de apoyo económico a Ayuntamientos en riesgo de despoblación, dotado con 1,5 millones de euros, tiene como beneficiarios directos de las ayudas económicas a aquellos municipios que tengan una población inferior o igual a 2.500 habitantes, en los que se dé, además, alguna de las siguientes circunstancias objetivas:

- Que hayan sufrido pérdida de población oficial en los cinco últimos años según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.
- Que tengan una cifra de población oficial inferior a 500 habitantes.

- Que tengan una población de edad igual o superior a 65 años que suponga un porcentaje igual o superior al 30 por ciento de la población.

Partiendo de estos criterios, en el Plan se establece un sistema de baremo para repartir el importe económico. En el caso del requisito de pérdida de población, el baremo aplicable prevé que el municipio que no la ha sufrido no reciba puntuación por este criterio.

Navarredonda y San Mamés tenía 129 habitantes en 2014 y el mismo número de habitantes en 2019 (año base para determinar el aumento o pérdida de población), por lo que su población se ha mantenido.

No obstante, Navarredonda y San Mamés sí ha obtenido puntuación por los criterios de población inferior a 500 habitantes y envejecimiento de la población, percibiendo una subvención de 24.193,55 euros.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid